



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"

Leído en Sesión No.: _____

Fecha: ____/____/20____

Derivado A: Aprobado

x Unanimidad

[Firma]

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 489/2021 LEY DE FECHA 22 DE MARZO 2021

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA 483/2021 DE APROBACIÓN DEL TEXTO ORDENADO DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.

Exposición de Motivos:

Que, conformidad al Artículo 302 parágrafo I numeral 1 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal la Elaboración de la su Carta Orgánica Municipal.

Que, La Constitución Política del Estado, en su Artículo 275, dispone que cada órgano deliberativo de las entidades territoriales autónomas debe elaborar de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 271 parágrafo I, estipula que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización será la norma que regule el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Que, La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, en su Artículo 61 parágrafo III, establece que, la Carta Orgánica Municipal, es la norma básica través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía.

A este efecto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, amparado en el Art. 275 de la Constitución Política del Estado, en sesión ordinaria se consideró el tratamiento de Ley Municipal Autónoma de Aprobación del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco, documento que mereció la aprobación del Pleno del Concejo Municipal en su totalidad de sus miembros presentes en la sesión, aprobando de esta manera el texto inextenso del documento de Carta Orgánica Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica en su Artículo 13, que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.





Por otra el Art. 16-4 de la Ley de referencia establece: las atribuciones de los Concejales: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

Que, de acuerdo a la Ley Municipal Autónoma N° 136/2016 para la Elaboración Participativa de la Carta Orgánica Municipal de San Ignacio de Velasco de fecha 18 de octubre de 2016.

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N° 07/2017 Reglamentación específica para la Elaboración Participativa de la Carta Orgánica Municipal de San Ignacio de Velasco de fecha 29 de junio de 2017.

Que, habiendo concluido el proceso de Elaboración Participativa de Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco, la Directiva de la Comisión Autónoma remitió el Anteproyecto al Concejo Municipal en fecha 15 de mayo de 2018, mismo que después de análisis correspondiente fue considerado y aprobado el Proyecto de en Sesión Ordinaria N°33 de 17 de mayo de 2018 mediante Ley Autónoma Municipal N°254/2018 **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.**

En fecha 11 de julio de 2018 mediante memorial el presidente del Concejo Municipal Boris Colombara Añez solicitó al Tribunal Constitucional el control Previo de Constitucionalidad de la Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco adjuntando toda la documentación requerida, y todos los concejales junto al presidente hicieron entrega del memorial y del Proyecto de Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco en la ciudad de Sucre.

2

En fecha 01 de octubre de 2018 mediante Oficio con CITE: CMSIV-OF-N° 514/2018, el Concejo Municipal a través de su presidente solicitó información sobre el Avance en la revisión del Proyecto de Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco, al no obtener ninguna respuesta por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional, en fecha 28 de febrero de 2019 se solicitó audiencia al Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional mediante oficio con CITE: CMSIV-OF-N°128/2019, por cuanto una comisión se hizo presente en el Tribunal Constitucional Plurinacional en fecha 11 de marzo para recibir información de los avances en la revisión del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio de Velasco, en la misma informaron que desde su recepción fue sorteada y que ya estaba en la **comisión** que también hubo suspensión de plazo debido a que la comisión requirió informes y que a la fecha se reanudaron los plazos procesales pidieron esperar el tiempo prudente para que la comisión realice su trabajo.

Es así que se siguió realizando un seguimiento vía envió de notas mismas que no fueron respondidas de forma escrita, razón por la cual el Concejo Municipal formó comisiones para trasladarse a la ciudad de Sucre para sostener audiencia con el Presidente del Tribunal Constitucional y con el Magistrado por el Departamento de Santa Cruz para pedir celeridad en la revisión del Proyecto de Carta Orgánica Municipal, quien informaba a cerca de los avances en la revisión y comprometía celeridad.





En fecha 03 de octubre de 2019, finalmente la actual presidenta del Concejo Municipal **Adela Mendía de Núñez** se notificó oficialmente en Secretaria General del Tribunal Constitucional, donde nos hicieron entrega de un Ejemplar original y otro en copia legalizada de la **Declaración de Constitucional Plurinacional 0051/2019 de fecha 24 de julio de 201 de Control Previo de Constitucionalidad de Proyectos de estatutos o cartas orgánicas de entidades territoriales autónomas.**

De las mismas el Original se quedó en custodia de archivo del Concejo Municipal y la copia legalizada fue derivado a la Comisión Autónoma entregado al presidente Concejal Julio Roly Franco Barba.

A partir de contar con Declaración Constitucional Plurinacional 0051/2019 de fecha 24 julio de 2019 se empezó con la revisión y análisis los días miércoles con los miembros de la Comisión Organizadora y la Directiva de la Comisión Autónoma.

En fecha 20 de noviembre de 2019, la Directiva de la Comisión Autónoma convocó a todos los delegados titulares de la Comisión Autónoma (Comisión está conformada por representantes de los distritos, organizaciones sociales, instituciones, Ente Participación y Control Social, Órgano Ejecutivo Municipal y todos los Concejales del Órgano Legislativo) a Sesión Extraordinaria N°1/2019 a efectos de Subsanan las Observaciones de la Carta Orgánica Municipal por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia (la convocatoria se entrega de forma física a cada uno de los delegados también se sacó la convocatoria general por radio y televisión).

En fecha 29 de noviembre en el salón del Concejo Municipal se instaló la sesión extraordinaria de la Comisión Autónoma contando con la presencia de 36 delegados presentes incluidos los 9 concejales que son delegados titulares, para la sesión la Unidad de Asesoría Legal trabajó en una propuesta de Adecuación de los Artículos Observados en la Declaración Constitucional 0051/2019 de fecha 24 de julio de 2019.

Después de realizar un análisis artículo por artículo y debatir las adecuaciones siempre enmarcándose a la Constitución Política del Estado, finalmente los delegados presentes realizaron la validación de las adecuaciones, supresiones en algunos casos, misma que fue aprobado por unanimidad debido al trabajo participativo que se realizó juntamente a los representantes de todos los sectores acreditados.

En fecha 17 de diciembre de 2019 se aprobó la Ley Municipal Autónoma N°420/2019 de Adecuación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco y una vez promulgada por el Alcalde Municipal fue remitida al Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia en fecha 29 de enero de 2020 mediante memorial presentado por el presidente del Concejo Municipal Adela Mendía de Núñez.

Que, en fecha 22 de febrero de 2021, el presidente del Concejo Abg. Julio Roly Franco Barba se notificó oficialmente apersonándose ante el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, donde se le entregó la Declaración de Constitucionalidad N° 0010/2020 de fecha 27 de julio de 2020 correlativo con la Declaración Constitucional 0051/2019 de fecha 24 de julio de 2019.





Que, una vez remitido al pleno del Concejo Municipal la Declaración Constitucional, la misma fue derivado a Asesoría Legal en fecha 24 de febrero de 2021, por cuanto se realizó primeramente la revisión de la Declaración Constitucional N° 0010/2020 de fecha 27 de julio de 2020, en la parte del por Tanto resuelve declarar:

1° la Compatibilidad pura y simple de los siguientes artículos: 24 numerales 8 y 9; 25:29 I.4 inc. e); 35 I.1 inc. f), 2 inc. q) y 3 inc. c) 44;46;59.1;111;119; 135.III; Y 143.I numerales 1,2, del Proyecto de norma institucional básica de San Ignacio de Velasco.

2° Por Consiguiente y en cumplimiento al Art.275 de la CPE, el estatuyente deberá elaborar el texto ordenado del proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, de acuerdo a los términos de la Declaración Plurinacional 0051/2019 de 24 de julio, y la presente Resolución, para que en Coordinación con el Órgano Electoral sea sometido a referendo; en este entendido, téngase presente que cualquier modificación posterior al texto referido proyecto de la Carta Orgánica Municipal de San Ignacio de Velasco, será de estricta responsabilidad del mencionado Órgano Deliberativo Municipal.

Y dando cumplimiento a la disposición 2 de la Declaración Constitucional N° 010/2020 de fecha 27 de julio de 2020, se procedió a ordenar el texto de la Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco.

Que en fecha en fecha 09 de marzo de 2021 se aprobó la Ley Autonómica N° 483/2021 **DE APROBACIÓN DEL TEXTO ORDENADO DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO**, la cual **también aprobó el proyecto de pregunta para el referendo.**

4

Que, se ve necesario a realizar una modificación del Art. 5 referente al Proyecto de pregunta para el referendo de la Carta Orgánica por lo que:

El Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y demás normas vigente; dentro el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa plante La **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 483/2021 DE APROBACIÓN DEL TEXTO ORDENADO DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO;**

**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 489/2021
LEY DE FECHA 22 DE MARZO 2021**

**MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 483/2021 DE APROBACIÓN DEL TEXTO ORDENADO DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente ley tiene por objeto establecer la modificación y complementación **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 483/2021** de fecha 09 de marzo de 2021 **DE APROBACIÓN DEL TEXTO ORDENADO DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO** en su Artículo 5.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIÓN). Se modifica y complementa el **Artículo 5. (PROYECTO DE PREGUNTA)**. Con el siguiente texto:

ARTÍCULO 5.- (PROYECTO DE PREGUNTA) Se aprueba el proyecto de pregunta para la consulta de referendo aprobatorio de la Carta Orgánica de San Ignacio de Velasco con el siguiente texto **¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO? SI - NO**

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

UNICA. - La modificación del artículo 5) de la Ley Municipal Autónoma N° 483/2021 DE APROBACIÓN DEL TEXTO ORDENADO DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.

DISPOSICIONES FINALES

5

PRIMERA. – (VIGENCIA). La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación y promulgación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Ursula Cristina Mayser Rivero
Concejal secretaria
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Abg. Julio Roly Franco Barba
Concejal Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco